Contrato N° 85 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, representado en este acto por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con Cédula de Identidad N° 649.896, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 60, de fecha 20 de Agosto del 2013, con domicilio laboral en la calle Alberdi N° 226 c/ Pdte. Franco - Asunción, República del Paraguay, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **DYKAL S.A.,** con RUC 80068363-3, domiciliada en Tte. Fariña 1022 c/Estados Unidos, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS,** con Cédula de Identidad N° 4.486.440, en su carácter de Representante Legal conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 13 de fecha 14 de marzo de 2012, pasada ante la Notaria Pública Angela Miguela Flores Benítez con Registro N° 589, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA – ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS", que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;

(c) La Oferta del Proveedor;

(d) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	004	00	00	540	10			9.055.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Código N° 255.384.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2013 **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA – ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub UOC de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 807 de fecha 29 de noviembre de 2013.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

DyKAL S.A.

Contrato N° 85 /13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								DYKAL S.A.	
Nro. de Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	3	Sillón Ejecutivo	DYKAL	Nacional	Unidad	Unidad	2	815.000	1.630.000
2	4	Silla Interlocutora	DYKAL	Nacional	Unidad	Unidad	27	275.000	7.425.000
									9.055.000

El **monto** del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 9.055.000 (Guaraníes Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es el **Banco VISION, cuenta corriente en Guaraníes N° 90027218/9**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación - Plan de Entrega Anexo B.34 y Anexo C.2 y 3, en la Oficina de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración en las Calles Alberdi N° 226 casi Presidente Franco de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Adm. de Proyectos DIRECCIÓN DINCAP

Ing. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

DYKAL S.A.

Contrato N° 85 /13

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 09 del mes de diciembre del año dos mil trece.

Firmado por: _____ Contratante.
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General

Firmado por: _____ Proveedor.
Sra. MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS
Representante Legal
DYKAL S.A.

Margarita B. Argaña R.
Representante

DyKAL S.A.